
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.059

Miércoles 22 de Septiembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2012405

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE AVENIDA HUMERES ENTRE CALLES ERRÁZURIZ Y LA GRUTA, CALLE IGNACIO DOMEYKO ENTRE CALLES ERRÁZURIZ Y LA GRUTA, CALLE ERRÁZURIZ ENTRE CALLES IGNACIO DOMEYKO Y AVENIDA HUMERES Y CALLE LA GRUTA ENTRE CALLES IGNACIO DOMEYKO Y AVENIDA HUMERES, EN LA COMUNA DE CABILDO, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/4/1.074 exenta.- Valparaíso, 15 de septiembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71, de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia por actividad deportiva, se solicita autorización para cierre y ocupación de Avenida Humeres entre calles Errázuriz y La Gruta, calle Ignacio Domeyko entre calles Errázuriz y La Gruta, calle Errázuriz entre calles Ignacio Domeyko y Avenida Humeres y calle La Gruta entre calles Ignacio Domeyko y Avenida Humeres, en la comuna de Cabildo. Esta actividad se desarrolla en el marco de la realización de la Segunda Fecha Clasificatoria de Ciclismo para los Juegos de Integración Andina Cristo Redentor organizado por el Instituto Nacional de Deportes de Chile (IND).

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso de cierre y ocupación de Avenida Humeres entre calles Errázuriz y La Gruta, calle Ignacio Domeyko entre calles Errázuriz y La Gruta, calle Errázuriz entre calles Ignacio Domeyko y Avenida Humeres y calle La Gruta entre calles Ignacio Domeyko y Avenida Humeres, en la comuna de Cabildo, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, el día jueves 16 de septiembre de 2021, entre las 08:00 hrs. hasta las 14:00 hrs.

CVE 2012405

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2° El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Para esta actividad se contempla las siguientes rutas alternativas:

Entre las 09:00 hrs. y 10:30 hrs. y entre las 12:30 hrs. y las 14:00 hrs., salida y entrada a Cabildo por FFCC a calle Iquique.

En dirección a La Ligua, salida por calle Andrés Bello, calle Zoila Gac, calle Humeres y Ruta E35.

3° Adóptense todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las actividades por parte del responsable y se hace presente que se deben cumplir con las señaléticas respectivas y resguardos de seguridad tanto peatonal como vehicular.

Correspondiendo coordinar la señalización del sector donde se realizará el cierre temporal según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Región de Valparaíso.

